

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N° 0162 /

CONCON, 26 ENE 2015

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El acuerdo N°10 de fecha 13 de enero 2015, Acta N°3 correspondiente a la Sesión de fecha 13 de enero 2015, del Concejo Municipal.
2. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me otorga.

**DECRETO**

1.-**APRUEBESE**, en todas sus partes el reglamento de beca apoyo a deportistas destacado y/o de alto rendimiento, Municipalidad Concón.

2.-**NOTIFIQUESE**, por Secretario Municipal

3.-**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



*Maria Juana Espinoza Godoy*  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
REGIONAL CALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía  
Secretaría Municipal ✓  
Control Municipal  
Jurídico  
Administración y Finanzas  
Transito y Operaciones  
Secplac  
Obras  
Interesado

7

**REGLAMENTO DE BECAS APOYO A**  
**DEPORTISTAS DESTACADO Y / O DE ALTO**  
**RENDIMIENTO MUNICIPAL DE**

## REGLAMENTO DE BECAS APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS Y / O DE ALTO RENDIMIENTO MUNICIPAL DE CONCON

El Alcalde en Conjunto con el Concejo Municipal ha determinado establecer una Beca para Jóvenes destacados en el Deporte de nuestra comuna, que tendrá por Nombre **“Becas de Apoyo a Deportistas Destacados y /o de Alto Rendimiento”**, que consiste en el pago de un monto anual para sus gastos económicos para competir de manera más tranquila, para su rendimiento deportivo. Un desempeño Deportivo optimo es lo que se espera de estos becados en su disciplina, debidamente apoyados por el municipio de Concón, con la finalidad de apoyar a competidores de alto rendimiento para la comuna, que posean grandes capacidades y que quieran enfocarse en un deporte de alta exigencia, como lo son bastante disciplinas que son apoyadas actualmente.

Muchos Jóvenes de nuestra comuna como así mismos adultos , poseen capacidades de gran nivel en el ámbito deportivo el cual muchas veces ven truncadas sus grandes ganas de ser unos deportista reconocidos, en deportes de alta exigencias, además de su logro personal .Sin embargo muchas veces no tienen como poder seguir sus planificaciones de entrenamiento o asistir a actividades enfocadas a deportes de gran desarrollo personal los cuales requieren un alto costo que conlleva las competencias en general.

El presente reglamento establece los criterios y procedimientos para seleccionar a los deportistas beneficiarios de un sistema de becas de ayuda a los deportistas de alto rendimiento de la Comuna.

### DEL NOMBRE DE LA BECA

Artículo 1.- La Beca tendrá por Nombre **Becas de Apoyo a Deportistas Destacados y /o de Alto Rendimiento.-**

### DE LA BECA

Artículo 2.- La Municipalidad de Concón, a través de su Alcalde y Concejo Municipal definieron la implementación y administración de un fondo de beca. Se entiende por beca, el conjunto de beneficios que la Municipalidad de Concón, otorga al deportista de alto rendimiento. Este beneficio consiste en el pago de un monto de dinero para el apoyo en el financiamiento de gastos en los que debe incurrir el deportista y que le resulten difícil de cubrir por sus altos costos.

Artículo 3.- Las condiciones deportivas y adjudicación de los deportistas serán calificados y observadas, por la Oficina Comunal de Deporte del Municipio.

La beca contempla como beneficiario solo deportistas destacados y de alto rendimiento. Los postulantes podrán acceder a un pago anual DE \$200.000, en dinero para disminuir gastos que necesiten realizar solo en el ámbito deportivo, tales como inscripciones, ropa deportiva, implementos deportivos, pasajes, combustible, peajes y alojamiento cuando deban concurrir a competir en otra ciudad o país.

Artículo 4.- A este fondo de beca, solo podrán acceder deportistas destacados y /o de alto rendimiento y que el compromiso con su disciplina sea serio. Además de los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

## DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR Y MONTO

Artículo 5.- Los requisitos para postular serán los siguientes:

- a) Situación deportiva destacada, lugares obtenidos, premios recibidos.
- b) Curriculum deportivo
- c) Programa de trabajo deportivo y gastos en los que incurrirá
- d) Tener domicilio en la comuna acreditando con certificado de residencia.
- e) Copia de cedula de identidad por ambos lados.
- f) Cuenta RUT , se acredita con la copia de ella
- g) Certificado médico que está en óptimas condiciones para desarrollar su disciplina deportiva.

Artículo 6.- La municipalidad se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

Artículo 7.-Las postulaciones serán anuales y estarán disponibles todo el año conforme al ejercicio presupuestario.

Los interesados deberán retirar y llenar los formularios de postulación que se encontraran a su disposición en la oficina de Deporte.

La beca es anual y debe ser efectiva una vez aprobada por el concejo municipal y notificado el decreto que la aprueba.

Artículo 8.- El monto de la beca a la que se puede optar será la suma de \$ y se pagara con depósitos en la cuenta RUT del deportista.

## DE LA SELECCIÓN, LA COMISION Y PERDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 9.- La comisión estará conformada por el Alcalde quien la preside, un concejal, directora de Dideco y el encargado de la Oficina de Deporte.

Artículo 10.- La comisión analizara los antecedentes y verificara, cuando lo estimen necesario los antecedentes y procederá a la selección.

Artículo 11.- Pérdida del beneficio en caso de adulteración o falsificación de los antecedentes y por renuncia al beneficio.

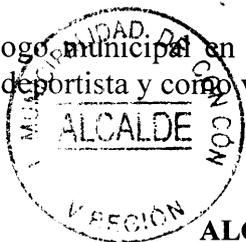
## PUBLICIDAD

Artículo 12.- La municipalidad coordinara con el deportista sus actividades las que se verán reflejadas en la página del municipio y los medios de difusión con los que cuente en su momento el municipio.

Artículo 13.- El deportista deberá llevar el logo municipal en su indumentaria y deberá mantener una conducta intachable tanto como deportista y como vecino de esta comuna.



*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MLLEG/AWC/  
DISTRIBUCIÓN:  
Alcaldía  
Secretaria Municipal  
Control Municipal  
Jurídico